



CPSPS

Caja de Previsión Social para Profesionales
de la Salud de la Provincia de Córdoba

27 de Abril 772 – 5000 Córdoba
Teléfono: 0351 4106000 / Fax: 0351 4106039
Correo electrónico : info@cpsps.org.ar
www.cpsps.org.ar

Pagos y Vencimientos

A continuación se transcribe el art. 27 (en su parte pertinente) de la ley 8577

Artículo 27 de la Ley 8577: "Los afiliados y entidades obligadas en el artículo precedente, abonarán sus aportes y contribuciones dentro de los diez (10) días posteriores al mes calendario vencido. Las entidades aludidas, contratantes de servicios, presentarán ante la Caja una declaración jurada de los montos gravados en el mismo lapso; si el día diez (10) fuera inhábil,, el vencimiento se operará el primer día hábil posterior.

Si vencido el plazo señalado no se hubieren cumplido las obligaciones previstas en esta Ley, la Caja podrá imponer una multa de hasta el 0,5% diario sobre el monto de la última declaración jurada presentada...".